REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 29 NOV. 2024 **N° 338-2024-PCM**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", la cual tiene como objetivo orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas;

Que, la mencionada Directiva define al Plan Anual de Trabajo Archivístico como un instrumento de gestión archivística que reporta las actividades a desarrollar en un período determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad; asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública;

Que, según lo dispuesto en los numerales 5.1, 5.3 y 6.6 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de organización y la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces; el cual es aprobado por el titular o la más alta autoridad de la entidad, mediante resolución; y, presentado por la entidad pública al Archivo General de la Nación;

Que, asimismo, el numeral 7.1.4 de la citada Directiva establece que la máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio, remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, los literales d) y f) del artículo 57 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, establecen como funciones de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano formular y proponer los planes relacionados a la gestión archivística y gestión documental en la entidad; así como, administrar el Archivo Central de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del Sistema Nacional de Archivos, respectivamente;

Que, con Memorando N° D000550-2024-PCM-OGDA e Informe N° D000407-2024-PCM-OGDA-AC, la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano propone y sustenta la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Órgano de Administración de Archivos de la Presidencia del Consejo de Ministros del año 2025;

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
lo digitalmente por LOPEZ BAR Juana Romula FAU 999926 hard
: Doy V° B°
21.11.2024 11:30:35 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
lo digitalmente por TORRES OS Doris FAU 20168999926
: Doy V° B°
21.11.2024 09:54:46 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ado digitalmente por GARCIA ROSO Richard Eduardo FAU 8999926 soft
vo: Doy V° B°

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°

Que, a través del Memorando N° D000575-2024-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre el citado Plan;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Órgano de Administración de Archivos de la Presidencia del Consejo de Ministros del año 2025;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial Nº 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico

Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Órgano de Administración de Archivos de la Presidencia del Consejo de Ministros del año 2025; el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remisión del Plan Anual de Trabajo Archivístico

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Órgano de Administración de Archivos de la Presidencia del Consejo de Ministros del año 2025 al Archivo General de la Nación, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
do digitalmente por LOPEZ BAR Juana Romula FAU 999926 hard
Doy V° B°
21.11.2024 11:30:54 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
lo digitalmente por TORRES OS Doris FAU 20168999926
Doy V° B°
21.11.2024 09:55:57 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
rmado digitalmente por GARCIA ABROSO Richard Eduardo FAU 0168999926 soft
lotivo: Doy V° B°
echa: 20.11.2024 16:00:41 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
rmado digitalmente por REYES ONZALES Katherine Geraldine AU 20168999926 hard
otivo: Doy V° B°
echa: 21.11.2024 11:27:53 -05:00

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros